

*Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 30 MAR. 2009

VISTO: el Artículo 450° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

RESULTANDO: I) que, por el mismo se dispuso asignar a los Incisos del Presupuesto Nacional, las partidas anuales con destino a las Instituciones y Organismos que se detallan en el citado Artículo;-----

II) que, la mencionada normativa, asigna a la Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, una partida anual de \$ 93.000.000 (pesos noventa y tres millones);-----

CONSIDERANDO: I) que, se estima pertinente transferir a la citada Comisión la partida anual correspondiente al ejercicio 2009;-----

II) que, asimismo, es necesario disponer que la transferencia se realizará de acuerdo a las necesidades de gastos que oportunamente solicitará al Ministerio de Salud Pública, la referida Comisión Honoraria, de la partida anual asignada;-----

III) que, los créditos afectados han sido asignados al Programa 01, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Objeto de Gasto 553.001;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 450° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, un monto total equivalente a \$

93.000.000 (pesos noventa y tres millones), la que será fraccionada de acuerdo a las necesidades financieras que la Comisión solicite oportunamente de la partida anual asignada por el Artículo 450° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, para solventar los gastos correspondientes al ejercicio 2009.-----


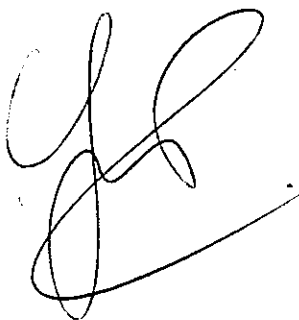
2°) La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 01, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Objeto de Gasto 553.001.-----

3°) Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública para su remisión al Tribunal de Cuentas de la República, ad referéndum de la intervención del mismo.-----

Resolución N°

Ref. N°

ST.



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República